

**A7. CARTA DE APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DEL
PROYECTO POR LA AUTORIDAD DEL CANAL DE
PANAMÁ Y SOLICITUD DE PERMISO DE COMPATIBILIDAD
CON LA OPERACIÓN DEL CANAL**



CANAL DE PANAMÁ

31 de agosto de 2021

Señor
Carlos Mosquera Castillo
Representante Legal
Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.
E. S. D.

Estimado señor Mosquera:

En respuesta a su nota, en la que solicita autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) para la ejecución del proyecto “Suministro, montaje, obras civiles y puesta en operación para la construcción de la línea de transmisión de 230 Kv Sabanitas-Panamá III y subestaciones asociadas”, el cual consiste en la construcción de la línea de transmisión 230 Kv Sabanitas-Panamá III, con una longitud de 46 km aproximadamente de recorrido, con una servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho. Parte de esta servidumbre eléctrica será compartida con la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón. Adicional, el proyecto contempla la construcción de dos (2) subestaciones eléctricas: Sabanitas operando en 230kV y Panamá III 230 Kv con capacidad para una futura ampliación de un patio de 500 kV. El alineamiento recorre los corregimientos de Sabanitas, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, distrito de Colón, provincia de Colón, y en los corregimientos de Chilibre y Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Al respecto, le indicamos que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

El proyecto, en su alineamiento, incluye áreas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y basados en lo dispuesto en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso de Suelo, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, el uso de suelo aplicable a estas áreas es regido bajo las siguientes categorías:

- Categoría I Áreas silvestres protegidas
- Categoría II Áreas de producción rural
 - Subcategoría Área agrícola (con prácticas sostenibles)
 - Subcategoría Área pecuaria
 - Subcategoría Área forestal / agroforestal
- Categoría III Áreas urbanas
 - Subcategoría Área verdes - urbanas
 - Subcategoría Área viviendas de baja densidad
- Categoría IV Áreas de compatibilidad con la operación del Canal
 - Subcategoría Área de operación del Canal (agua)

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

Señor Carlos Mosquera Castillo

Página 2

6 de agosto de 2021

- Categoría V Áreas con limitaciones y restricciones de uso
 - Subcategoría Área No desarrollable (humedales, pendientes mayores a 75%, con limitaciones naturales como sísmicas, huracanes e inundaciones).

Basados en los usos de suelos identificados, debe solicitar a través de la Oficina de Asuntos Corporativos de la ACP, el Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal, de acuerdo a lo indicado en la nota remitida por dicha oficina en diciembre de 2020. Adicionalmente, y de inspecciones conjuntas en el alineamiento del proyecto, se identificó la afectación de un área de la plantación comercial en el Sector de San Vicente, por la ubicación de las torres T-122 y T123, lo que requerirá de la indemnización económica a la ACP por ser un activo del Canal de Panamá.

Se le solicita cumplir obligatoriamente con las acciones que se encuentran en el adjunto 2 de la presente nota, Acciones a cumplir por parte del promotor, previo a la ejecución del proyecto.

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud; se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, la información suministrada por usted, y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental y la resolución de aprobación emitida por el Ministerio de Ambiente.

Por tanto, esta autorización no es constitutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

La presente autorización, así como los derechos y obligaciones que contiene, no podrán ser cedidos a terceros de manera parcial o total, sin la aprobación previa y por escrito de la ACP.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Ángel Ureña V., Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental al correo electrónico AUrena@pancanal.com.

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto

Gerente (encargada) de la División de Políticas
y Protección Ambiental

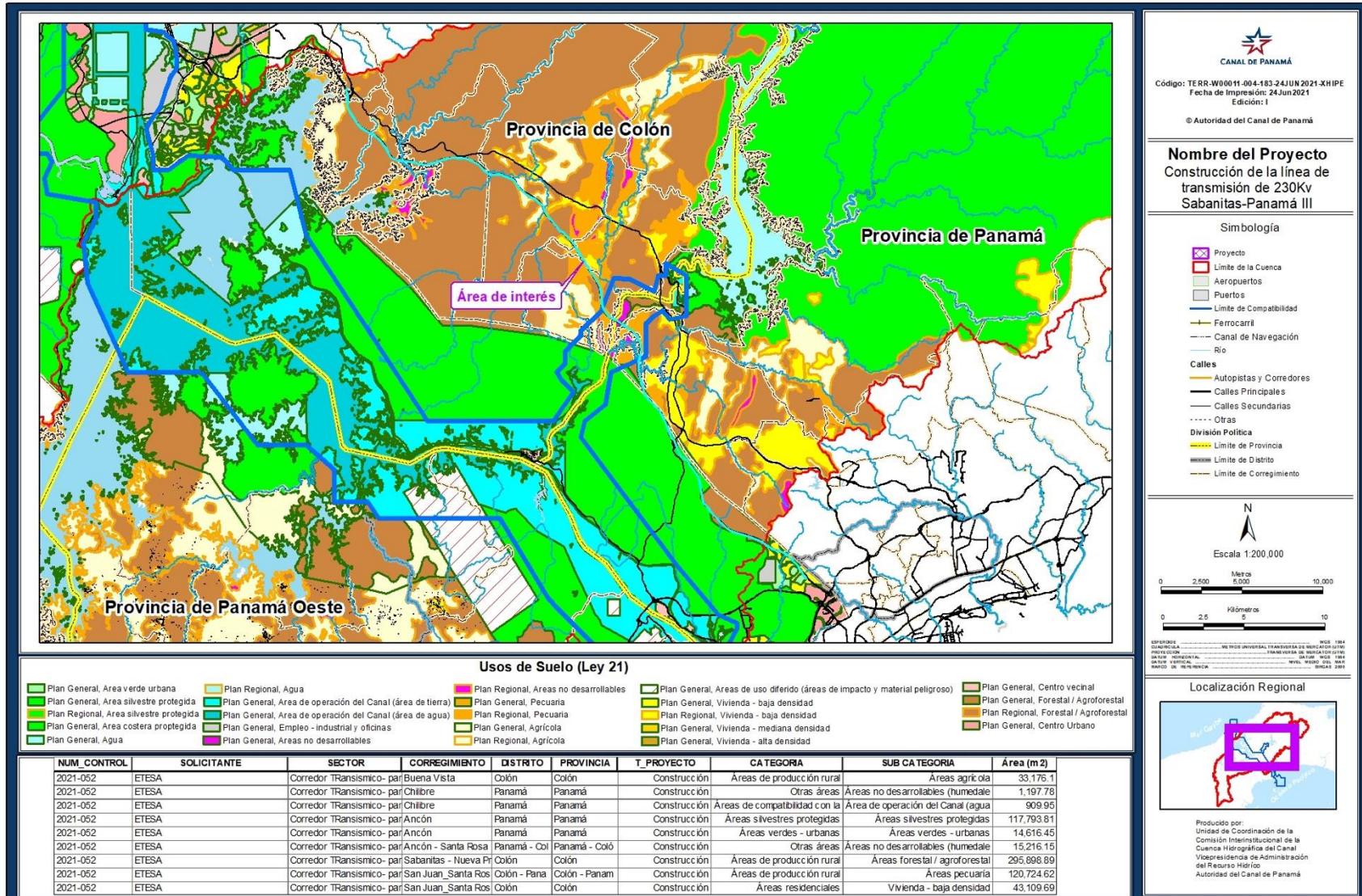
Adjuntos

Mapa de uso de suelo

Acciones a cumplir por el promotor

Nota de la Oficina de Asuntos Corporativos de la ACP

Adjunto N°1



Verificación de Ley 21 de Uso de Suelo del área del proyecto.

Adjunto N°2**Acciones a cumplir por parte del promotor:**

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado “Suministro, montaje, obras civiles y puesta en operación para la construcción de la línea de transmisión de 230 Kv Sabanitas-Panamá III y subestaciones asociadas”, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.
2. Presentar ante la Autoridad del Canal de Panamá la solicitud del permiso de compatibilidad con la operación del Canal, por la ubicación de las torres T-86 a T-100.
3. Presentar ante Autoridad del Canal de Panamá la indemnización económica por las afectaciones a la plantación comercial en el Sector de San Vicente, por la ubicación de las torres T-122 y T123.
4. Implementar medidas de control de erosión durante la construcción del proyecto para evitar la sedimentación de los cuerpos de agua.
5. Cumplir con la Ley No. 1 de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá.
6. En caso de requerir abastecimiento de agua natural superficial o de pozo durante la etapa de construcción debe tramitar un permiso de uso de agua ante la División de Políticas y Protección Ambiental (HIP) de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
7. Cumplir con las medidas de mitigación, y otros requerimientos establecidos en el estudio de impacto ambiental (EsIA) que se establezca para el proyecto, así como en la resolución que para tal efecto emita el Ministerio de Ambiente.
8. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso al proyecto con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección del recurso hídrico y otras instituciones en inspecciones coordinadas con competencias en la Cuenca del Canal de Panamá (CHCP).
9. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
10. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto, el cumplimiento de la presente nota con sus adjuntos y de la normativa ambiental vigente de la República de Panamá.

Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en esta nota y las que posteriormente considere el Estudio de Impacto Ambiental que apruebe el Ministerio de Ambiente.
2. La afectación del funcionamiento del Canal, el abastecimiento de agua a las poblaciones, la calidad del recurso hídrico de la Cuenca, el caudal requerido para la ampliación del Canal o el funcionamiento del Canal ampliado.

3. Cuando lo solicite una autoridad competente.

Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes que aplican.

Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

Las medidas y acciones contempladas en esta nota, se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

ETE-DI-SP3-88-2022
7 de febrero de 2022

Recibido el _____	a.m.
Fecha: _____	p.m.
Ayudante _____	de Panamá _____
Coordinador _____	del Administrador _____
Teléfono: 272-1409	Fax: 272-1409



10 FEB 2022

Doctor
Ricaurte Vasquez Morales
 Administrador
Autoridad del Canal de Panamá
 Ciudad

RECEIVED
 SIN QUE ELLO IMPLIQUE
 ACEPTACIÓN DE SU OFERTA

Respetado Dr. Vasquez:

REF.: Contrato GG-119-2020 “Suministro, Montaje, Obras Civiles y Puesta en Operación para la Construcción de la Línea de Transmisión Sabanitas - Panamá III y Subestaciones Asociadas”

Asunto: Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal

La Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) es una sociedad anónima cuyas acciones de capital son totalmente propiedad del Estado panameño, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad, y que tiene como función primordial, el servicio público de la transmisión de energía eléctrica de alta tensión; por ello es responsable de la construcción, operación y mantenimiento de las líneas de trasmisión que conforman el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia, continuidad y confiabilidad del servicio público de transmisión de energía eléctrica, ETESA está llevando a cabo el proyecto denominado “*Suministro, Montaje, Obras Civiles y Puesta en Operación para la Construcción de la Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas – Panamá III y Subestaciones Asociadas*”, el cual consiste en la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente 46 kilómetros de longitud la cual permitirá el transporte de la energía eléctrica desde la Subestación Sabanitas (provincia de Colón) hasta la Subestación Panamá III (provincia de Panamá), y será ejecutado por el Consorcio Agrupación Sabanitas – Panamá (ELECNOR S.A.).

En razón de lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a la Autoridad del Canal de Panamá nos sea concedido el Permiso de Compatibilidad con la



Dr. Ricaurte Vásquez Morales – Autoridad del Canal de Panamá
Nota ETE-DI-SP3-88-2022
7 de febrero de 2022
Pág. No.2

Operación del Canal. Acompañando esta solicitud, hacemos entrega de una carpeta en original y una copia con los documentos que solicita su despacho, así como un CD con los documentos en digital.

De antemano agradecemos la colaboración para lograr la realización de este proyecto de interés nacional, necesario para reforzar el actual sistema de transmisión eléctrica; y de esa forma, poder garantizar el suministro de energía eléctrica a todo el país.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar a la Ing. Ruby Rudy, al teléfono 501-3916 y/o al correo electrónico rudy@etesa.com.pa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ing. Carlos Mosquera Castillo, Mgter.", is written over a horizontal line. Below the signature, the text "Gerente General" is printed. To the left of the signature, there is a small handwritten mark that looks like "OR 41" followed by "OR / LH / RRA".

Adj.

Recibido Por:	<i>K. Etres</i>	a.m.
Fecha:	<i>15/feb/2022</i>	Hora: <i>8:08</i> p.m.
Autoridad del Canal de Panamá		
Coordinación del Despacho del Administrador		
Teléfono: 272-1405		Fax: 272-1409